AÑO 1984.—NUMERO 21 VIERNES, 17 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

282

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 20 DE ENERO DE 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, y con asistencia de los Diputados provinciales, excepto de tres de ellos, y del Secretario general y del Interventor de Fondos de la Corporación, fueron examinados y resueltos, en la forma que se indica, los siguientes asuntos:

1.—Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 20 y 30 de diciembre de 1983.

2.—Enterado de Decretos de la Presidencia números 862 al 943, ambos inclusive, del mes de diciembre último.

3.—Ratificación del Decreto de la Presidencia de 7 del corriente por el que se autoriza a los portavoces titulares de los distintos grupos corporativos que no forman parte de la Comisión de Gobierno para asistir a las sesiones de dicha Comisión, como observadores, sin voz ni voto.

4.—Cumplimiento de lo recomendado por la Junta de Castilla y León sobre transcripción mecanográfica de las actas en papel timbrado de la Comunidad y su encuadernación posterior para formar los libros correspondientes, con modificación en lo pertinente del artículo 64 del Reglamento de Sesiones de la Corporación.

5.—Cumplimiento del Decreto de la Junta de Castilla y León sobre utilización de la bandera de la Comunidad en el exterior e interior del Palacio Provincial.

6.—Aprobación del proyecto de Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Segovia y don Juan Pablo Sánchez Rodríguez, subvencionando a este último para funcionamiento de la Escuela de Grabado y Litografía “Grabador Espinosa de los Monteros”, y facultando a la Presidencia para la firma del Convenio.

7.—Aprobación definitiva del Programa de Instalaciones Culturales para restauración del Teatro Juan Bravo, anualidad de 1983, aprobado provisionalmente el 20 de noviembre de 1982, quedando enterado de la concesión de la subvención de 11.892.957 pesetas con cargo a los créditos del V Centenario de la Unidad de España.

8.—Propuesta a la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León sobre inclusión de una serie de obras de electrificación rural en el Plan de 1984 y sucesivos, debiendo darse prioridad a las obras que contribuyan a facilitar la atención de los servicios mínimos obligatorios municipales.

9.—Por mayoría, y con la abstención de siete Diputados del PSOE, aprobación de la plantilla orgánica y presupuestaria refundida de funcionarios de carrera de la Corporación, al 31 de diciembre de 1983, con unos efectivos totales de 358 plazas, de las cuales están ocupadas 296 y vacantes 62; de estas últimas, 22 en trámite de provisión en propiedad.

10.—Utilización de remanentes, por importe de pesetas 1.778.400, por bajas habidas en la obra número 15 del Plan Provincial de 1983, con destino a ampliación y mejora de señalización vertical en carreteras de la red provincial.

11.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

U.1.—Aprobación del proyecto de obras complementarias de construcción de estructura metálica en las de ampliación y reforma del Palacio de Maldonado, redactado por el Arquitecto provincial, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.410.037 pesetas, así como del pliego de condiciones para contratar directamente dichas obras con VOLCONSA, en régimen excepcional de emergencia, por el precio que resulte de aplicar a dicho presupuesto la baja de licitación y con previsión de la financiación presupuestaria correspondiente.

U.2.—Aprobación del proyecto modificado de las obras de ampliación y reforma del Palacio Provincial y Palacio de Maldonado, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 61.643.006 pesetas, y su remisión al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación y adjudicación directa de las modificaciones a la empresa contratista VOLCONSA, S. A., con financiación del incremento al 50 por 100 entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que la copia del acta está expuesta, para examen, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Segovia, 27 de enero de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

416

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Ayudantes Cuidadoras de Niños en la Residencia Juvenil "Juan Pablo II"

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista prosisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 144, correspondiente al día 2 de diciembre de 1983.

Admitidas

1.—Alonso Antón, María Luz.
2.—Alonso María, María de los Desamparados.
3.—Andrés Plaza, María Luisa.
4.—Arráldez Zaragoza, Esther.
5.—Arranz Cristóbal, Petra.
6.—Arranz Fernández, Celia Esperanza.
7.—Asenjo de Frutos, Rosa María.
8.—Ballesteros Llorente, Pilar.
9.—Benito del Amo, María Rosario.
10.—Benito Estebaranz, Inmaculada.
11.—Bravo de Frutos, Carmen.
12.—Cabrero Miguelsanz, Begoña.
13.—Callejo López, Mercedes.
14.—Calvo Pastor, María Angeles.
15.—Cerezo Gómez, María Luisa.
16.—Crespo Burgos, Gloria.
17.—Criado Illana, Elena María.
18.—Cubillo Barbolla, Margarita.
19.—Cuenca Cabrero, Carmen.
20.—Debrán Pascual, Araceli.
21.—Díaz de Santos, María José.
22.—Díaz Ramos, Ana María.
23.—Diego Gómez, Benita.
24.—Diego Martín, Pinar de.
25.—Dorado García, María Carmen.
26.—Duque Calle, María del Mar.
27.—Duque Muñoz, Mercedes.
28.—Escribano Hernando, Vicenta.
29.—Esteban Arranz, Lourdes.
30.—Esteban Arranz, María Isabel.
31.—Estebaranz Francisco, Gregoria.
32.—Fernández Arranz, María Fuencisla Amparo.
33.—Flores Alcón, Manuela.
34.—Flores Alcón, María Teresa.
35.—Fonta Fernández, Nuria.
36.—Frutos García, María Josefa.
37.—Fuentetaja Alonso, Rosa María.
38.—Gaitero García, Adela.
39.—Gallego Caro, Montserrat.
40.—García Alvaro, Blanca Rosa.
41.—García Blanco, María Jesús.
42.—García Concepción, Rita.
43.—García de la Calle, Mercedes.
44.—García del Campo, Leonor.
45.—García Ferradal, Inmaculada.
46.—García Fuentetaja, María Teresa.
47.—García García, María Almudena.
48.—García García, María Carmen.
49.—García Gil, Julia.
50.—García González, Cristina.
51.—Gil Llorente, Eva.
52.—Gómez Delgado, María Carmen.
53.—Gómez Sampayo, Etelvina.
54.—Gómez Yagüe, Evangelina.
55.—González Bernardos, María Belén.
56.—González García, Julia.
57.—González Sanz, Begoña.
58.—Guerrero Martín, María Belén.
59.—Gutiérrez Garrido, María Pilar.
60.—Gutiérrez López, Enriqueta.
61.—Hernández Blázquez, María Carmen.
62.—Herranz Cuerdos, María del Mar.
63.—Herrero Carretero, María Carmen.
64.—Huertas Herrero, Teresa.
65.—Iglesias Fuentes, Montserrat.
66.—Illana Mateos, Milagros.
67.—Izquierdo Muñoz, Esperanza.
68.—Izquierdo Muñoz, María Reyes.
69.—Jiménez Frías, Mercedes.
70.—Llorente Aguado, María Sacramento.
71.—Llorente Llorente, María Agueda.
72.—Llorente Yagüe, Blanca.
73.—Manso Jorge, Lourdes.
74.—María Tardón, Teresa Pilar.
75.—María Martín, María Jesús.
76.—Martín Benito, Raquel.
77.—Martín Clemente, María Esther.
78.—Martín Llorente, María José.
79.—Martín Herrero, Eliecer.
80.—Martínez García, Celsa.
81.—Martínez Maroto, María del Mar.
82.—Martisanz Gutiérrez, Luisa.
83.—Marugán Peinador, Carmen.
84.—Mata Cantalejo, María Cruz de la.
85.—Matey Berzal, Fuencisla.
86.—Matey Berzal, María Carmen.
87.—Mayo Sanz, María Angeles.
88.—Mayo Sanz, Raquel.
89.—Mercado Rubio, Inés de.
90.—Merino Sanz, Concepción.
91.—Miguel Arranz, María Angeles.
92.—Miguelsanz Arranz, Lourdes.
93.—Monedero Garrido, Fuencisla J.
94.—Montalvo González, Margarita Cristina.
95.—Montes González, Rosario.
96.—Mouré Román, Rosa María.
97.—Muñoz González, María Carmen.
98.—Muñoz Marinero, Rosa Carmen.
99.—Natividad Martín, Aurora de la.
100.—Núñez González, Julia.
101.—Olmos Díaz, Micaela.
102.—Pablo García, Delfina de.
103.—Pablos Arranz, Begoña de.
104.—Pablos Piquero, Lourdes.
105.—Pablos Viejo, María Rosario de.
106.—Palacios Hijosa, María Adoración.
107.—Pascual Fadrique, María Yolanda.
108.—Pascual Gómez, María Teresa Josefa.
109.—Pascual Rodríguez, María de los Santos.
110.—Pascual Velasco, María Pilar.
111.—Pastor Velasco, María Pilar.
112.—Plaza López, María del Mar.
113.—Plaza Santamaría, Concepción.
114.—Posadas Bayón, María P.
115.—Prados de Andrés, María Asunción de.
116.—Redondo Redondo, Ana Isabel.
117.—Rincón Torrego, Fuencisla.
118.—Río del Río, Rocío del.
119.—Ruiz Molinera, Fuencisla.
120.—Ruiz Molinera, Isabel.
121.—San Juan San Juan, Fuencisla.
122.—Sanz Centeno, Ana María.
123.—Sanz Nieto, Ofelia.
124.—Sanz Sanz, María Fuencisla.
125.—Sastre de Pedro, María Teresa.
126.—Soto Corredera, María Antonia.

127.—Tardón Martín, María José.
128.—Tejo García, María Henar.
129.—Tena Pozo, Ramona.
130.—Truchado Pascual, Isabel.
131.—Urda López, Alicia.
132.—Velasco Delgado, María Carmen.
133.—Vélez Galán, Pilar.
134.—Yanguas Pérez, Julia.

Excluidas

Ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 21 de enero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

417

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Ayudantes de Cocina de la Residencia Juvenil "Juan Pablo II"

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista prosisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 144, correspondiente al día 2 de diciembre de 1983.

Admitidos

1.—Arribas Santiuste, María Carmen.
2.—Cabrero Miguelsanz, Begoña.
3.—Calvo Sanz, Justo.
4.—Cárdaba Melero, Juan Carlos.
5.—Cerro Cañas, María Angeles.
6.—Conde Bayón, Carmen.
7.—Duque Calle, María del Mar.
8.—Escribano Hernando, Vicenta.
9.—Escudero Andrés, Francisca.
10.—Escudero Martín, Felicitas.
11.—Esteban Arranz, María Isabel.
12.—Fuentetaja de Andrés, Felipa.
13.—Gómez Delgado, María Carmen.
14.—Gómez Rincón, Rosa.
15.—Gómez Sampayo, Etelvina.
16.—González Yagüe, Araceli.
17.—Gutiérrez Garrido, María Pilar.
18.—Hernangómez Durán, Fuencisla.
19.—Huertas Herrero, Teresa.
20.—Illana García, Amalia.
21.—Jiménez Frías, Mercedes.
22.—Jiménez Yuste, María Fuencisla.
23.—Llorente Otero, Pedro.
24.—Manso Jorge, Lourdes.
25.—María Bermejo, Paulina.
26.—Martín Herrero, Eliecer.
27.—Martín Moreno, María Carmen.
28.—Martín Sastre, María Angeles.
29.—Martínez García, Celsa.
30.—Matey Berzal, María Carmen.
31.—Montalvo González, Margarita Cristina.
32.—Montes González, María Pilar.
33.—Núñez González, Julia.
34.—Pablos Piquero, Lourdes de.
35.—Pascual Fadrique, José María.
36.—Pastor Rubio, Rufino.
37.—Pastor Velasco, María Pilar.
38.—Posadas Bayón, María P.
39.—Río del Río, María Rocío del.
40.—Rodríguez López, Antonio.
41.—San Antonio Gómez, Francisco José.
42.—San Antonio Gómez, Jesús Julián.
43.—Sanz Garcimartín, Arturo.
44.—Sanz Gómez, María Bustar.
45.—Vélez Galán, Pilar.
46.—Yanguas Pérez, Julia.

Excluida

Doña Covadonga García Morcillo, por exceder de la edad máxima fijada para el ingreso en la Administración Pública Local, según determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con la base segunda, apartado b), de la convocatoria de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 25 de enero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

428

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 664/78 y acumulados, contra don ENRIQUE MARTI SAN ANTONIO; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Camión marca Ebro, matrícula SG-1853-B ...	600.000
Total pesetas	600.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 6 de marzo de 1984, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor podrá, en el mismo acto del remate, liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

396

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandandante, don Matías Bajo Bajo, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandado, don Angel Matarranz Carreras, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Angel Matarranz Carreras, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Matías Bajo Bajo de la suma de cuarenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas de prinpal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi setencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Angel Matarranz Carreras, expido el presente, en Segovia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

348

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido; vistos los autos número 106 de 1983, seguidos por las normas de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, promovidos a instancia de doña Agueda Catalina Díez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Coca, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, contra su esposo don Frutos Yusta Muñoz, mayor de edad, casado y vecino que fue de Migueláñez (Segovia), actualmente en domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio y versan sobre divorcio sin mutuo acuerdo; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Agueda Catalina Díez contra su esposo don Frutos Yusta Muñoz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado entre don Frutos Yusta Muñoz y doña Agueda Catalina Díez, y con los efectos civiles que ambos convengan con aprobación judicial o, en su defecto, se determinen judicialmente en ejecución de sentencia. Y firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Segovia y Madrid, Distrito de Congreso, para su anotación correspondiente.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

385

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Olíver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido; vistos los autos número 151 de 1983, seguidos por las normas de la disposicición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, promovidos a instancia de doña Benita de Diego Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palazuelos de Eresma (Segovia), representada por la Procuradora doña

María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, contra su esposo, don Isaac Sastre Rivera, mayor de edad, empleado y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y versan sobre separación conyugal sin mutuo acuerdo; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Benita de Diego Gómez, con los siguientes efectos civiles:

1) Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y en la compañía de su madre, ejerciéndose en todo lo demás la patria potestad por ambos progenitores y sin perjuicio del derecho del padre a visitarlos según el régimen que ambos cónyuges convengan con aprobación judicial, o en su defecto, según régimen que, a istancia de parte, se determine judicialmente en ejecución de sentencia.

2) Se confiere a la esposa e hijos que con ella convivan el uso exclusivo de la vivienda familiar en Palazuelos de Eresma.

3) El demandado abonará a su esposa, como contribución a los alimentos de su hijos, la cantidad de 50.000 pesetas mensuales, que satisfará anticipadamente en los cinco primeros días de cada mes, y se adecuará a las variaciones oficiales de los salarios en el año de que se trate.

4) Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

Firme que sea esta resolución, remítase de oficio testimonio de la misma al Registro Civil de esta ciudad para constancia en las inscripciones del matrimonio y del nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

346

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

ADOLFO GOMEZ MARIANO, mayor de edad, casado, carnicero, que tuvo su domicilio en El Espinar (Segovia), hoy en paradero desconocido, comparecerá, dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Segovia, sito en el Palacio de Justicia, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado - Fiscal de este Juzgado de Distrito en el juicio de faltas número 84/83, sobre daños por accidente de circulación, haciéndole las prevenciones y apercibimientos legales.

Santa María la Real de Nieva, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

404

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de subasta de pastos

A los veintiún días hábiles, y hora de las diecisiete, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 108-109, de estos propios, para el año forestal 1984, siendo las caracteríscas del aprovechamiento las siguientes:

- Epoca del disfrute del aprovechamiento: Meses de abril, mayo, junio y julio del año 1984.
- Superficie de pastoreo: Tranzones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Precio de tasación: 30.000 pesetas.
- Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.
- Fianza provisional: 600 pesetas (2 por 100 de la tasación).
- Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
- Presupuesto de tasas: 2.574 pesetas.

Plicas: Hasta las dieciséis horas treinta minutos del día señalado para la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Melque de Cercos, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, José-Francisco Rubio Pérez.

398

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de pastos

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de febrero, se convocan las siguientes subastas:

Objeto.—Aprovechamiento de pastos de los prados "Valdegalindo", "Valdefuentes" y Valdecuéllar".

Precios mínimos de licitación:

Prado de Valdegalindo	350.000	ptas.
Prado de Valdefuentes	80.000	"
Prado de Valdecuéllar	15.000	"

Duración de los contratos.—El contrato comenzará en marzo de 1984 y terminará el día 31 de diciembre de 1984.

Fianzas.—Para tomar parte en las subastas el licitador presentará fianza provisional del 2 por 100 del precio de licitación. El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Pagos.—El importe de la adjudicación se ingresará en la forma siguiente: El 50 por 100 al firmar el contrato y el 50 por 100 antes del 30 de septiembre de 1984.

Proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, una por cada prado, en la Secretaría municipal. durante las horas de oficina, debidamente reintegradas e introducidas en un sobre, en el que se hará constar: "Contiene proposición para optar a la subasta de pastos de ...". En este sobre se colocará también el resguardo de la fianza provisional.

Plazo de presentación.—Las proposiciones podrán presentarse durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, comenzando el acto a las trece horas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante los ocho días siguientes al de esta publicación. En caso de reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 119.2 del Real Decreto 3036/1977. No obstante, podrán ser examinados en cualquier momento por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del prado comunal denominado ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de ... número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de los pastos indicado, lo que significa una alza de ... pesetas sobre el precio de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma.)

Segunda subasta.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, teniendo lugar la apertura de plicas en ésta a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Carbonero el Mayor, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

399

Contratación de orquesta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en el concurso para la contratación de una orquesta, banda o conjunto musical, que actuará en esta localidad los días y con el programa siguiente:

Día 9 de junio, Romería en la Ermita del Bustar, actuación de doce de la noche a tres de la madrugada, ya en la localidad.

Día 24 de junio, San Juan, también verbena, de once de la noche a dos de la madrugada.

Fiestas patronales de septiembre: Día 8, vísperas, desde las siete de la tarde.

Días 9, 10 y 11, completos, actuaciones en los toros y bailes nocturnos.

Día 12, bailes generales de fin de fiesta.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine la presentación de proposiciones.

El precio del contrato será fijado por los concursantes en su oferta.

Para tomar parte en el concurso los concursantes constituirán una fianza provisional de 5.000 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Los gastos e impuestos serán a cargo del adjudicatario, especialmente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

Para la adjudicación del concurso se tendrá en cuenta, además de la oferta económica, las referencias profesionales.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 25 pesentas y se presentarán, durante las horas de oficina, ajustadas al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., domiciliado en la calle de ..., de ..., provincia de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical, banda de música u orquesta para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación de ..., denominado ..., en la cantidad de ..., con sujeción a las condiciones estipuladas en el mencionado pliego, proponiendo para una mejor realización del contrato las siguientes sugerencias: ...

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, a 8 de febrero de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

316

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIOS

Por don Pablo Alvaro Mauro se ha solicitado de este Ayuntamiento le sean devueltas las fianzas que, en su día, constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicatario de las subastas de enebros del monte número 204, de los propios de este municipio, en los años 1979, 1981 y 1983, respectivamente.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el período de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes consideren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado.

Pedraza, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

318

Por don José Martín Pérez se ha solicitado de este Ayuntamiento le sea devuelta la fianza que, en su día, constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicatario de la subasta de enebros del monte número 204, de los propios de este municipio, en el año 1982.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el período de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes consideren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado.

Pedraza, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

369

Don Benito García Hernanz, vecino de Pedraza, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para construir una nave de dos alturas, la planta baja destinada a ganado vacuno y la superior para almacenamiento de forrajes, en terrenos rústicos de su propiedad, en el paraje denominado "La Cerca de la Vega", de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días hábiles, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por las instalaciones solicitadas se formulen, durante el expresado plazo, las alegaciones que en derecho se crean pertinentes; hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 31 de enero de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

317

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Pedraza, a 26 de enero de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

391

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

A los efectos previstos en el artículo 5.° del Real Recreto 1411/68, de 27 de junio, se hace saber que la Comisión del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1983, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil municipal del Ilustre Ayuntamiento, la que queda puntualizada en los extremos siguientes:

Admitidos

Don Jesús Antoranz Trapero.
Don Julián de Agueda Camaño.
Don Fernando Mesa Panea.
Don Antolín Poza García.
Don Saturnino Marinas Tapia.
Don José Luis Monte González.
Don Wlandimiro Cuesta Velasco.
Don Pedro Sanz Yagüe.
Don Antonio Román Calleja.
Don Fermín García Cristóbal.
Don Pedro Pozo Macías.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional antes referida.

Sepúlveda, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, José María Sacristán.

392

A los efectos previstos en el artículo 5.° del Real Recreto 1411/68, de 27 de junio, se hace saber que la Comisión del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre de 1983, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración del Ayuntamiento, la que queda puntualizada en los extremos siguientes:

Admitidos

Doña María del Pilar Onrubia Ortiz.
Doña María del Mar Segura Guinard.
Don Ismael Ortiz López.
Don Saturnino Marinas Tapia.
Doña Asunción Velasco Díez.
Doña Magdalena Matesanz Martín.
Doña María Isabel de Francisco González
Doña Concepción Aranda Iriarte.
Don Antonio Román Calleja.
Doña Juana de Blas Antón.
Doña María del Pilar Pérez Poza.
Doña María Hontanares Rico Sánchez.
Doña Peña Hernanz Romero.
Doña María Peña de Miguel Abad.
Don José María Andrés Maldonado.
Don Fermín García Cristóbal.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra la lista provisional antes referida.

Sepúlveda, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, José María Sacristán.

404

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de pastos del monte número 108-109, perteneciente a esta Entidad, para el año forestal 1984; se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, José-Francisco Rubio Pérez.

367

RIAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, a 6 de febrero de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

363

VILLAVERDE DE ISCAR

Visto el expediente tramitado para modificar el tipo gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria, así como visto el expediente tramitado para la imposición del recargo sobre el impuesto del I. R. P. F., ambos ajustados a lo que establecen los preceptos legales vigentes, y visto el informe del señor Secretario-Interventor, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, tras amplia deliberación sobre los mismos y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

No aplicar el recargo sobre el impuesto del I. R. P. F., así como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se exponga este acuerdo al público por el plazo de quince días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

402

G A L L E G O S

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Gallegos, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, Juan José Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAFRIA 403
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 531

378

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

PUEBLO DE AGUILAFUENTE

Año 1983 y anteriores

Contribución: Rústica y Seguridad Social Agraria

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo indicado se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento del interesado que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor anteriormente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos

1	Críspulo Sanz Tejedor	14.157
	Principal deuda tributaria	14.157
	20 por 100 apremio	2.831
	TOTAL débito	16.988

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 24 de enero de 1984.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

---

378 bis

PUEBLO DE ZARZUELA DEL PINAR

Año 1983 y anteriores

Contribución: Urbana Catastral

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo indicado se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

1	Eleuterio Criado Lucas	129
2	Trinidad Criado García	123
3	Heredero de Mariano Flor	213
4	Máximo García Mateo	822
5	Feliciana Miguel Lobo	262
	Principal deuda tributaria	1.549
	20 por 100 apremio	310
	TOTAL débitos	1.859

Y en cumplimiento del artículo 997 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 24 de enero de 1984.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carretero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8